

EL SALAMANQUINO

PERIÓDICO DE CIENCIAS Y LINGÜÍSTICA.



Este periódico, al cual se suscribe en Salamanca á 4 rs. al mes en las librerías de *D. Juan José Moran y D. Domingo Blanco*, y 5 rs. fuera franco de porte en las principales del reino, se publicará una vez cada semana.

PROLEGÓMENOS DEL DERECHO.

CAPITULO VI.

Del Derecho privado.

Proponiéndonos en estos prolegómenos dar una idea breve de los estudios del juriconsulto, conviene despues de haber examinado la naturaleza de las leyes presentar el cuadro de las diferentes clases que de ellas pueden hacerse. Hemos dicho que así como el mundo físico se halla sometido á reglas constantes, así también el hombre, ser inteligente y social, se halla bajo el influjo de una legislación poderosa é invariable. El hombre tiene deberes que cumplir con el Autor de todas las cosas y consigo mismo, con el primero en reconocimiento de su perfeccion sin límites, porque la gratitud lo exige y porque así conviene al órden general del mundo, y consigo mismo porque los altos fines de la creacion no podrian llenarse si el hombre abandonase el puesto que le confia la Providencia, ó si los contradijese encaminando su corazon ó su entendimiento por un carril estraviado. Los mas de estos deberes no pertenecen á pesar de su inmensa importancia á las legislaciones humanas, porque realizándose en el secreto de las conciencias estan fuera del alcance del poder político.

Colocando la ley en su verdadero terreno no consideraremos al hombre dentro de sí mismo, sino en relacion con el mundo exterior, frente á frente de las cosas y frente á frente de sus semejantes. El hombre en relacion con los demas seres de su especie tiene derechos sobre ellos y obligaciones para con ellos; la legislación privada se ocupa del individuo en relacion con el individuo y con las cosas que no son públicas. Como todo conjunto de leyes habla de dere-

chos, de obligaciones, de delitos y de penas; determinados los derechos que son objeto de su exámen, fácilmente se conocerán las obligaciones y los delitos que les corresponden. Hemos dividido los derechos en reales y personales, y estos en generales, públicos, comunales, familiares é individuales. ¿Se ocupa de todos la legislación privada? Todos los derechos reales son objeto de su exámen, así como también pertenecen al dominio de la legislación política y administrativa. Diferénciase sin embargo esta de aquella en que los derechos reales privados se ejercen sobre cosas de dominio particular y por las personas consideradas individualmente, y los públicos sobre cosas que pertenecen á la sociedad entera ó por el gobierno que representa la colleccion de todos los individuos de un país. Se ocupa también de los derechos generales, públicos, comunales, familiares é individuales cuando se ejercen por uno ó varios individuos sobre otros y no sobre la sociedad entera ni por esta sobre los individuos. La legislación privada se ocupa de los derechos generales, y nos concede facultad para exigir de todos los hombres que impidan, cuando sea posible, un acontecimiento que sea para nosotros un gravísimo mal, y que respeten nuestra persona, nuestro honor y nuestros derechos tanto reales como personales. Examina también los derechos públicos, cuando tienen por objeto los individuos de un país, no la sociedad entera, y los comunales cuando dicen relacion á cada uno de los que viven en la misma localidad, no á todos ellos considerados de un modo colectivo. Los derechos que se ejercen sobre las personas que componen la familia y los individuales pertenecen exclusivamente á la legislación privada.

Ya hemos dicho en los números anteriores qué obligaciones corresponden á cada uno

de estos derechos. La violacion de estas constituye otros tantos delitos y hace necesarias otras tantas penas. Preciso es recordar lo que dijimos al hablar de los delitos para que se comprenda mejor la naturaleza del derecho privado. Dividen este en civil y criminal, y creo, segun he indicado ya, que fuera mejor, por las razones espuestas en el capítulo tercero de estos prolegómenos, el no divorciar dos materias tan íntimamente enlazadas y presentar en un solo cuadro los derechos, las obligaciones, los delitos y las penas.

Espuestos los derechos que la ley concede sobre las cosas y las personas, y las obligaciones y penas correspondientes á su infraccion, resta examinar los modos de adquirirlos, y los medios de hacerlos efectivos cuando se encuentran resistencias injustas.

¿Cómo se adquieren los derechos reales que pertenecen al dominio de la legislacion privada? De cuatro modos: 1.º Por medio de nuestras cosas, ó lo que es lo mismo, por accesion. 2.º Por un hecho propio, como sucede en la ocupacion de las cosas *nullius*. 3.º Por un hecho propio y una cualidad propia, como sucede en la percepcion de frutos, en que para la adquisicion irrevocable de estos se necesita buena fe y que se consuman, y en la sucesion ab intestato, en que ademas de la aceptación se requiere la calidad de pariente. 4.º Por un hecho propio y otro ajeno, como acontece en los contratos. Siendo esta una materia de tanto interés, no podemos menos de indicar algo acerca de su naturaleza y divisiones. Contrato es la manifestacion que hacen dos ó mas personas de su consentimiento en que una ó todas queden sujetas á una obligacion positiva ó negativa. Fácil es conocer que no diferenciamos el contrato del pacto, como lo hicieron los romanos, porque esta definicion fue hija de circunstancias locales que ejercieron su influjo en un pais y, en una época dada. Los contratos tienen por objeto la imposicion de obligaciones y la concesion de los derechos que las corresponden. Pueden concederse derechos sin remuneracion ó en pago de otros; por eso los contratos se dividen en unilaterales y bilaterales, segun que sean uno ó dos los obligados. Los contratos unilaterales son propiamente donaciones de derechos, cualquiera que sea la naturaleza de estos. Los bilaterales son cambios de derechos, y pueden dividirse por razon del objeto ó materia del convenio en cuatro clases; porque se concede un derecho real por otro tambien real, uno

real por uno personal, uno personal por uno real, y uno personal por otro de la misma especie. Se pueden dividir tambien, tanto los unilaterales como los bilaterales, en puros y condicionales, y en verbales y escritos. Para que se comprenda mas fácilmente la doctrina espuesta presentaremos ejemplos de cada una de las clases en que hemos dividido los contratos. El comodato, ó sea la concesion gratuita del uso de una cosa por cierto tiempo, es un contrato unilateral en que el comodante trasfiere temporalmente un derecho real sin recibir nada en recompensa. En la permuta se trasfiere un derecho real por otro tambien real, y en el arrendamiento el derecho de percibir los frutos de una cosa temporalmente por el personal de reclamar la merced ó pension convenida. En el arrendamiento de obras se cambian dos derechos personales; el de exigir la ejecucion de los trabajos prometidos por el de cobrar los jornales correspondientes. Para que los contratos produzcan obligacion es preciso que sean enteramente espontáneos, y se celebren por personas hábiles para contraer.

Cuando decimos que se transfieren los derechos reales por un hecho propio y otro ajeno, nos es indiferente que la tradicion sea necesaria para trasferir el dominio ó que baste la simple convencion de las partes, porque tanto en el uno como en el otro caso siempre es preciso un hecho de cada contrayente.

Vamos ahora á examinar los modos de adquirir los derechos personales. Los generales pertenecen á todos los hombres, y la ley se los concede sin necesidad de que preceda ningun suceso que produzca su adquisicion. Para obtener los derechos públicos que entran en la esfera de la legislacion privada se exige de ordinario carta de naturaleza en el pais en que han de ejercerse, y vecindad para alcanzar los comunales. Los derechos familiares se adquieren por el matrimonio y por la generacion; y los individuales 1.º por una cualidad que da la naturaleza ó la ley, v. gr. la de pariente próximo para suceder en los derechos personales trasmisibles de un difunto que no deja testamento, y la de tutor para representar al pupilo; 2.º por un hecho propio, como acontece en la administracion de los negocios ajenos sin conocimiento del dueño, del que el administrador puede exigir que le indemnice competentemente; 3.º por un hecho ajeno, como sucede en el mismo ejemplo, en que el dueño tiene derecho á exigir del administrador que dirija sus negocios de una manera

útil y le rinda cuentas: 4.º por un hecho propio y otro ajeno, v. gr. en los contratos, en los que según ya hemos indicado, se trasfieren no solo derechos reales, sino también personales. En la adquisición de la herencia testamentaria hay también un hecho ajeno, que es la institución que hace el testador, y otro propio, que es la adición ó aceptación del heredero.

Recorridos ya los derechos que los individuos tienen sobre los individuos, los modos de adquirirlos, las obligaciones que les corresponden y las penas que merecen los que las infringen, ¿qué le resta á la legislación privada? El exámen de los modos de perder los derechos y de los medios de realizarlos. Se pierden los derechos legítimamente 1.º por pena: 2.º por espirar el término de su duración: 3.º por renuncia en los que sean renunciables: 4.º por revocación del que los concedió, en los que sean revocables: 5.º por desaparecer el objeto sobre que se ejercen: 6.º por convenio recíproco de los contrayentes cuando procedan de una convención: 7.º por el cumplimiento de la obligación que les corresponde: 8.º por sobrevvenir un suceso incompatible con su existencia.

Los medios de realizar los derechos componen lo que se denomina procedimiento. Su objeto es que la ley se cumpla, que todos llenen sus obligaciones y que el que las infrinja sufra las penas que la legislación señale. El procedimiento debe ofrecer garantías de rectitud; esta es su principal fin. Si la ley no se ejecuta, si los derechos no se respetan y los delitos no se castigan, fuera mejor no tener tribunales ni leyes de sustanciación, porque nunca la maldad causa tan graves daños, como cuando se cubre bajo una apariencia fementida de justicia y se rodea de formas de legalidad y de orden. Por eso es preciso que los hechos se ilustren, que el velo de la verdad se rasgue y que cada cual se coloque en el puesto que le corresponde. Si con la rectitud fuese compatible la celeridad, el procedimiento debe ser breve, porque las molestias de las partes son menores, los gastos menos cuantiosos y el efecto de la justicia más imponente y eficaz. Empero no hay que olvidar nunca, que la rectitud es la primera necesidad del orden público, y que sin ella la celeridad es la anarquía y los ahorros indiscretos son una fuente fecunda de prodigalidades sin límites.

El derecho ó legislación privada no tiene el esplendoroso brillo que rodea al derecho poli-

tico, ni sus cuestiones alteran tan profunda y entrañablemente la tranquilidad de los pueblos como las cuestiones constitucionales; empero no por eso es menor su importancia ni deben llamar menos la atención del filósofo y del jurisconsulto. En la sociedad actual el hombre vive más en su casa que en la plaza pública y le afectan más hondamente los intereses de su porvenir que las agitaciones que arrastra consigo la política. Siempre el yo ha sido el centro de los pensamientos y de los deseos del género humano; el egoísmo sin embargo se presentó bajo más nobles formas en la antigüedad que en los tiempos modernos y se subordinó á la política y no está á las mezquinas influencias que la dominan en el siglo presente. De ahí es que todo lo que es familiar ó individual, y nos atañe de muy cerca, tiene en la actualidad una importancia inmensa, y por eso el derecho privado que sigue al hombre en el hogar doméstico y en sus relaciones individuales, debe ser un objeto preferente de las meditaciones del jurisconsulto y de más interés en el siglo XIX que en las antiguas repúblicas de Grecia y Roma. — *Santiago Diego Madrazo.*

ESPIRITU DE LA HISTORIA DE LAS CRUZADAS,

por Brotonne y Laugier.

Una de las épocas más fecundas en lecciones históricas es la de las *cruzadas* que deben estudiarse de dos modos. La multitud de las peregrinaciones por la Tierra Santa aumentaba todos los días con el espíritu religioso. Los papas, apoyando las predicaciones y el celo del clero, prometieron todas las bendiciones celestes á los que se ligasen para libertar la tumba de Jesucristo que era vergonzoso dejar entre las manos de los infieles. La esperanza de un glorioso martirio fogueó á los unos, el ardor belicoso arrebató á los otros; pero los señores, los reyes y la iglesia tuvieron otros motivos políticos; ibanse cansando los grandes vasallos del homenaje que estaban obligados á prestar á sus reyes; su autoridad padecía poco, pero su orgullo se irritaba, y estas guerras lejanas les ofrecían á la vez esperanzas de gloria y de independencia. Los reyes fatigados con las guerras continuas que tenían que sostener contra sus vasallos, y con el espectáculo deplorable de sus querellas particulares, deseaban con

ardor verlos embarcarse para estas santas expediciones. Su ausencia facilitaba á los príncipes todos los medios de que tenían necesidad para consolidar su poder: independientemente del motivo religioso puede creerse con mucho fundamento que los reyes tenían otros para desear estas expediciones: se ve en efecto que mientras duraron, se fortificó la unidad monárquica y se aplacaron las turbaciones civiles.

La iglesia debió ver las cruzadas con grandísima satisfacción; primeramente eran un homenaje concedido á su influencia, y en segundo lugar eran un medio de desplegar su poder y de estender su autoridad. Los piadosos cruzados iban tranquilos sobre la seguridad de sus estados, porque la escomunión alcanzaba á cualquiera que los atacase en su ausencia, lo cual debía lisonjear también al poder de la corte romana.

Sin embargo de esto, los primeros efectos de las cruzadas no tardaron en hacerse sentir. El espíritu de los pueblos empezó á volverse hácia la familia real, y el gobierno central sirvió de única bandera á la muchedumbre; los súbditos de los grandes vasallos advirtieron muy pronto que los súbditos inmediatos de la corona eran menos mal tratados que ellos; los señores impacientes por desplegar una magnificencia superior á su poder enajenaron sus dominios para dar rienda á su lujo, concedieron franquicias á los siervos de muchas propiedades y empezó á despuntar un rayo de libertad. Á la vuelta de la cruzada, empobrecidos los señores por los gastos que habían tenido que hacer, se les vió menos amigos de revueltas y por tanto menos peligrosos. Tal fue el principio del engrandecimiento del poder real y el primer paso hacia mejor órden de cosas. El pueblo ganó no poco en reposo y en la esperanza de un porvenir de libertad cuya estension no se había podido prever.

Estas consecuencias imprevistas fueron los mayores beneficios de las cruzadas. La nobleza disminuida por estas emigraciones que se renovaron muchas veces, y empobrecida por sus gastos, vendió sus feudos á quienes el comercio que nació de las cruzadas había enriquecido; así empezó á borrarse la línea de demarcación que separaba los dos órdenes. Mas adelante se aprovecharon los reyes de esta manía de obtener cartas de nobleza y establecieron los feudos francos que ponían á los ennoblecidos en una dependencia directa de la corona.

Los cruzados por su contacto con los venecianos empezaron á conocer el comercio, al mismo tiempo que su mansión entre los orientales les dió nuevas necesidades y les inspiró el gusto de un lujo mas refinado. En esta época la fuerza relativa de los estados consistía en el número de hombres y en la experiencia de los combates: la necesidad despertó la industria y se vió brotar en el estado una influencia nueva que debía reposar sobre el trabajo y la riqueza. Las artes se habían hallado por decirlo así reducidas á dos, la guerra y la agricultura; se trabajaba el hierro que armaba á los caballeros, y se construía el arado para laborear la tierra: si había mas industria que esta, la restante no tenía otro objeto que las cosas de primera necesidad.

No se podía prever entonces que las cruzadas despertando la industria abrirían la puerta á los progresos inmensos que han hecho después las artes, y la civilización que no es otra cosa que el mayor bienestar posible de todos fundado sobre la consonancia de un buen gobierno con los derechos de los gobernados. Al través de mil obstáculos parece que nos hemos aproximado mucho al fin, pero sin haberle alcanzado perfectamente. Hoy el poder relativo de las naciones consiste en el comercio y en la industria, y pueden clasificarse las naciones según la prosperidad de sus productos. Se ha sentido que para ser algo, es preciso ser útil, y por esto las clases laboriosas han tomado también el ascendiente que dan siempre el trabajo y la riqueza. En otro tiempo producían los unos y los otros consumían; mientras que hoy es preciso que produzca el que quiera tener el derecho de consumir. Tal es la condición necesaria del actual estado de cosas, y los estados son felices y poderosos, no en razón de la fuerza numérica de sus súbditos, sino en proporción de la utilidad que cada miembro presta á la masa de la sociedad.

El efecto de las cruzadas fue pues prodigioso; cuanto mas se las examina mejor se descubre la causa de los cambios que han tenido lugar después. El régimen feudal había hecho una cosa buena y era el haber dado una forma al caos que reinaba en las gaulas á la aparición de los francos, caos que se hubiera reproducido después de Carlomagno. Esta forma por viciosa que fuese había evitado una completa anarquía; pero á medida que el órden se introdujo siguiendo la marcha de la civilización y de las luces, el régimen feudal perdió muchas de sus formas perjudiciales, y la natura-

leza volvió á poner las cosas en el lugar que tenían: se unió lo separado, se elevó lo abatido, y lo que estaba en compresion se desplegó: hizose una revolucion completa, y desde esta época en adelante, el comercio, las artes, las ciencias y la industria no han cesado de hacer progresos nuevos.

CRONOLOGÍA DE LAS CRUZADAS,

Concilio de Clermont.—Origen de las cruzadas: año de 1095.

Cruzada de Pedro el Ermitaño y de Godofredo: 1036.

Toma de Jerusalem el 15 de julio de 1099.

Fundacion de la órden de San Juan de Jerusalem: 1100.

Fundacion de la órden de los templarios: 1118.

Segunda cruzada que encabezaron Luis VI y Conrado III: 1147.

Conquista del Egipto por Saladino: 1171.

Batalla de Tiberiada y toma de Jerusalem por Saladino: 1187.

Tercera cruzada que encabezaron Federico Barbaroja, Felipe Augusto, y Ricardo Corazon de leon: 1189.

Fundacion de la órden teutónica: 1190.

Toma de Acre por los cruzados: 1191.

Cuarta cruzada que encabezaron Baldevino IX, conde de Flandes, Bonifacio II marqués de Monferrato y Enrique Dandolo, dogo de Venecia: esta se dirigió contra Constantinopla: 1201.

Cruzada de los niños: 1213.

Quinta cruzada que encabezaron Juan de Brienne, rey de Jerusalem, y Andres II, rey de Hungría: 1217.

Toma de Damietta: 1219.

Sesta cruzada que mandó Federico II: 1229.

Sétima cruzada que mandó San Luis: 1248.

Pérdida de Antioquía: 1268.

Ultima cruzada y muerte de San Luis delante de Tunez: 1270.

ESTADÍSTICA DE ESPAÑA.

ARTICULO OCTAVO.

Instruccion. - Moralidad. - Conclusion.

Si de historiar hubiesemos lo que fue en tiempos pasados el poder intelectual de España, presentaríamos un cuadro no menos bri-

llante que variado. Bajo la dominacion romana, en el reinado de los visogodos, durante el imperio de los árabes, caminaba España en la marcha de la civilizacion á la cabeza de esas mismas naciones que despues la han dejado rezagada. ¡ Culpa y muy grave del régimen de gobierno absoluto, siempre en aumento desde fines del siglo XV! La inquisicion, cuyo fin político no indagamos ahora, comprimía el vuelo de los ingenios, y nos ha dejado un elocuente documento en sus 31,900 quemados en persona, 17,600 en estatua y 291,000 penitencias. Hasta nuestros dias ha llegado ese sistema, parecido en cierto modo al de Omar, que rechazaba como fomentadora del ateismo toda filosofia que la escolástica no fuese, y que apreciaba en muy poco las ciencias físicas y matemáticas, origen de imponderables ventajas entre los pueblos modernos: y si no obstante honran á nuestra patria los nombres de afamados escritores y artistas, es porque el genio pujante por sí solo brota y se desenvuelve sin ajeno auxilio. No quiere decir esto que faltasen en España establecimientos literarios; lo que quiere decir es que ni las 22 universidades, algunas de ellas antiquísimas, ni las numerosas academias, colegios y bibliotecas estaban organizados de manera que difundiesen la ilustracion en la masa del pueblo: porque es preciso observar que no debe llamarse ilustrada una nacion solo porque haya en ella cierto número de hombres versados en la ilustracion superior, si la mayoría de la misma carece de las mas triviales nociones de educacion literaria y religiosa, que tienen que andar siempre hermanadas para que en bien redunden de los pueblos.

Segun el censo de 1803 (1) no habia mas que 29,900 estudiantes, ó uno por cada 346 habitantes, lo que era 34 veces menos que en Suiza, Alemania, Inglaterra, Escocia, los Países Bajos y Prusia; y 20 veces menos que en Francia. Siguiendo esta proporcion, no habría ahora mas que 40,000 niños que recibiesen una educacion regular, debiendo estenderse este beneficio á millon y medio.

Hay en el dia las 13 universidades siguientes: Madrid, Barcelona, Granada, Huesca, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Canarias.

(1) Este censo se formó en 1799 y publicó en 1803 por eso le hemos llamado indistintamente de estos dos años.

En el curso de 1841 á 1842 se matricularon (1) 10,328 estudiantes, de ellos 4,221 legistas, 366 teólogos, 144 canonistas y 1,902 médicos; en los institutos se matricularon 1,701; en los establecimientos de farmacia de Barcelona y Madrid 858; en la veterinaria 96; en el museo de ciencias naturales 595; en los establecimientos científicos aplicados á las artes 793; y en los tres colegios de medicina y cirugía 3,473.

Esta enumeracion puede servir para que se conozca en parte el estado de la educacion superior, que cuando traspasa los límites debidos, arranca á los jóvenes de las profesiones en que pudieran ser útiles, lanzándolos en otras sin porvenir para ellos, y que desarregla y engaña funestamente sus deseos y esperanzas. Una sociedad formada de 33.000,000 de habitantes, dice Mr. de Morogues, puede ocupar cuando mas 33,000 médicos y otros tantos abogados, y su reemplazo anual no pide á las escuelas donde se forman mas que 1,200 de cada una de dichas profesiones. Siguiendo esta proporcion, serian suficientes á España 15,000 médicos y abogados.

La instruccion primaria, que mas provechosos resultados ofrece, no se halla entre nosotros en el estado que fuera de apetecer; porque si bien debe confesarse que la administracion se ha esmerado en esta última década, falta mucho todavía para que los maestros sean lo que deben ser, y para que esten provistos de escuelas todos los pueblos. La Francia tenia en 1840, 33,099 escuelas en que recibian instruccion cerca de tres millones de niños. No sabemos el número de las que habrá entre nosotros; pero creemos que podrán cuando menos calcularse en 16 á 17,000 las escuelas públicas, ademas de no pequeño número de privadas, y adoptando el cálculo de que asiste á ellas 1 por cada 17 habitantes, resultarian sobre 880,000 alumnos, número no desproporcionado al de Francia. Segun otros cálculos, que á falta de datos mas seguros hemos echado, saben leer en España actualmente unos tres millones y medio de hombres y mugeres, y escribir cosa de tres millones.

MORALIDAD. Á creer lo que de nosotros cuentan los escritores extranjeros, no pudiera vivirse en España, cuyos caminos pintan cuajados de bandoleros, dignos héroes de alguna romántica novela. Muchas veces nos hemos rei-

do al leer los cuadros que de nuestras costumbres se escriben allende los Pirineos, siendo reparable que los mas famosos autores hablan de nosotros como pudieran de algun pais desconocido; testigo el conde de Chateaubriand en su *Congreso de Verona*. Pocos pueblos habrá que hayan conservado mas la pureza de costumbres en medio de tantos desastres, entre esas continuas guerras que relajan todos los vínculos sociales, y hacen hereditarios los odios y rencores. El progreso de la educacion pública, y la mejora de las leyes y procedimientos unidos á los sentimientos religiosos y admirable templanza del pueblo harán menos frecuentes los crímenes. El estado crónico de nuestras disensiones influye ahora en que se multipliquen los atentados con violencia á fuerza armada, con muerte ó tentativa de homicidio; en cambio apenas se encuentran vestigios de otros crímenes frequentísimos en los países mas civilizados, y las propiedades se hallan proporcionalmente mucho menos espuestas que las personas.

La siguiente tabla refiere la crónica criminal de 1838, y aunque la creemos no muy exacta, nos parece útil insertarla.

	HABITANTES.
Una causa de muerte por cada	3,972
de infidencia	11,461
de robo	2,430
de incendio	76,911
de asonadas y pasquines	9,067
de falsedad y perjurio	21,536
de inmoralidad y escándalo	9,902
de heridas	2,261
<i>Penas.</i>	
Una pena de muerte por cada	44,254
de presidio	1,840
de correccion	725
<i>Estado general.</i>	
Un delito contra el estado por cada	5,097
contra las costumbres	6,710
contra la propiedad	2,406
contra la seguridad individual	1,417

En el año de 1826 se contaron en España segun M. de Jones un crimen de homicidio por cada 4,113 habitantes; de violacion uno por cada 240,000; de incendio uno por cada 220,000; de robo uno por cada 7,700; de suicidio uno por cada 775,000, y hubo un acusado por cada 857. Tampoco son exactos estos datos, asi como los anteriores pecan y no poco, á nuestro entender de exagerados. No obstante juzgamos que efectivamente deben

(1) Está tomada esta relacion de un estado oficial que no comprendia las dos universidades de Granada y Cañarias.

haberse aumentado los crímenes en la época de guerra civil comparada con otras pacíficas y en que las pasiones no se desbordan tan fácilmente.

CONCLUSION. Terminamos con esto la serie de los artículos que nos habíamos propuesto escribir sobre la estadística de España. Con mas aliento que fuerzas dimos principio á esta tarea, y en verdad que muy pronto la hubiéramos abandonado á no sostenernos la persuasión de la indulgencia de nuestros lectores. Además la dificultad, demasiado notoria, con que hasta los gobiernos y personas autorizadas luchan para obtener datos de este género, era insuperable para quien se encuentra en un pueblo subalterno, distante de las oficinas de la corte en que pudieran hallarse medios de rectificar algunas noticias, y hasta sin proporcion de registrar ciertos libros que hubieran sido muy oportunos, ¿Qué extraño pues será el que hayamos incurrido en errores é inexactitudes, á pesar de que trabajásemos con celo, distraído no obstante por el interés que á todos los buenos españoles inspiran los sucesos políticos cuyo desenlace vemos ya cercano, para bien de la patria? Repetimos pues á nuestros suscritores la súplica de indulgencia; y si hemos logrado interesarles en el estudio de la estadística presentando un bosquejo de lo que debe encerrar, si hemos logrado dar alguna idea mas ó menos aproximada de la que se refiere á nuestra España, si hemos logrado despertar ingenios mas cultos é instruidos, no habrá sido estéril nuestra fatiga; porque la estadística, como dice el Señor Burgos en prueba de la importancia de ella, descubriendo lo que existe, revela lo que falta, é indica por tanto lo que se debe promover: haciendo que se cuente con lo que se tiene, obliga tal vez á la autoridad á miramientos, y tal vez preserva al pueblo de sacrificios (1). — *A. Gil Sanz.*

OTRADA

sobre la marcha y revoluciones de la filosofía en Roma, por Benjamin Constant.

(Continuacion.)

Fácil es de conocer, despues de lo dicho acer-

(1) Acaso mas adelante publicaremos un resumen de estos artículos, rectificando errores y añadiendo una tabla comparativa de España con otros países.

ca de la manera con que la filosofía se introdujo en Roma, que los romanos se dividieron entre los diferentes sistemas que se les presentaron, en lugar de dedicarse á analizarlos: y esto, que naturalmente sucede cuando una doctrina estraña se adopta sobre palabra de otro, fue tambien efecto del estilo que para enseñar siguieron los retóricos griegos. Como la mayor parte eran esclavos ó libertos, cualquiera que fuese su personal conviccion y apego á una secta, tenian que esforzarse por complacer á sus señores, y cuando notaban que les ofendia el rigor de alguna hipótesis, ó les fatigaba su sutileza, cuidaban muy bien de ofrecerles otra. ¡Tal es el resultado de la dependencia! ni aún el amor á la verdad emancipa al hombre del yugo: si no transige sobre el fondo de sus opiniones, altera las formas; si no las niega al menos las desfigura.

Cuando á los retóricos esclavos sucedieron los mercenarios, no fue la codicia menos complaciente que la esclavitud; las doctrinas se hicieron un artículo de tráfico para los griegos, y por consiguiente dejaron la eleccion á hombres que mas por curiosidad que por interés buscaban las cuestiones filosóficas.

No todas las sectas, sin embargo, tuvieron igual acogida en Roma; pues aunque el epicureismo tuvo la ventaja de ser desenvuelto en hermosos versos por Lucrecio, fue rechazado por un sentimiento muy universal, menos á causa de su moral, cuyas consecuencias no todas se preveian, que por el hecho de recomendar á sus discípulos una vida especulativa y retirada, libre de la fatiga y peligros de los negocios. Tal es en efecto la falta que Ciceron achaca á la filosofía epicurea, que con severa censura persigue en sus obras. Los ciudadanos de un estado libre no pueden concebir el olvido de la patria porque la tienen, y consideran debilidad culpable el alejarse asi de toda carrera activa, cosa que es, bajo el despotismo, necesidad y virtud en los hombres íntegros é independientes.

Tuvo no obstante en Roma la filosofía epicurea un ilustre romano por discípulo; y no se entienda que hablo de Atico, carácter equívoco, sin principios ni opiniones, delicado en sus relaciones privadas y fiel con sus amigos desgraciados, cosa en que se distingue de los que en el dia le imitan, pero que descuidado de los intereses públicos colocaba su imparcialidad en la indiferencia, su moderacion en el egoismo; produccion en fin de un siglo que envejecia, precursor seguro de una degradacion

cercana, y ejemplar muy funesto, porque bajo elegantes formas enseñó á la multitud todavía indecisa y vacilante los medios de aislarse con destreza, y faltar decentemente á sus deberes. El romano á que yo me refiero es Casio, consagrado desde su infancia á la causa de la libertad; el que repugnando todos los placeres, todas las dulzuras de la vida solo tuvo un pensamiento, un interés, una pasión, la patria, el que animó las conspiraciones contra el tirano que la amenazaba, el que cuerdamente previsor queria estender sobre Antonio la venganza de un pueblo oprimido, el que combatió con el sentimiento de no poder llamar los dioses en defensa de Roma, el que murió alligado por no esperar otra vida, y cuya carrera estuvo siempre en honrosa oposicion con su doctrina.

Las sectas de Pitágoras, de Aristóteles y de Pirron tropezaron en Roma con obstáculos de otra especie. La primera por una triste pero natural consecuencia del secreto que desde su nacimiento la rodeaba, habia contraido grandes afinidades con muchas supersticiones extranjeras, pues cuando hay misterio, por mas intachable que la intencion primitiva fuese, siempre acaba cundiendo la impostura. Además los sacerdotes, los astrólogos, tantas veces lanzados por decretos del senado, y siempre despreciados por los hombres de juicio, se daban generalmente por discípulos de Pitágoras, y á todo esto se debió el que Nigidio Tulo fuese el único filósofo pitagórico que obtuviese entre los romanos alguna consideracion. La oscuridad de Aristóteles aficionaba poco los ánimos extraños á especulaciones abstractas, y mas curiosos que meditadores: y en fin la exageracion del pirronismo no podía menos de desagravar á razones rectas, que nada aplicable encontraban en una duda elevada hasta la extravagancia y contraria al testimonio de los sentidos. El platonismo, que aun no era lo que dos siglos despues fue en manos de los nuevos platonicos, el escepticismo moderado de la segunda academia, y el estoicismo fueron los sistemas que acogieron los romanos. Luculo Bruto y Varron fueron platonicos. Ciceron aficionado al exámen y comparacion de todas las doctrinas, se inclinó á la indecision de la academia; el estoicismo solo tuvo derechos sobre el alma grande de Caton.

Una observacion se me hace aqui notable. Maquinalmente se ha ido repitiendo de siglo en siglo, por esa maravillosa facilidad que hay de decir lo que ya se ha dicho, que la filosofía

fue causa de perderse Roma, sin embargo de que filósofos eran cuantos defendieron la república. Varron mereció ser proscrito por los triunviros, Bruto tenia tal apego á las doctrinas griegas, que segun Plutarco no habia en su tiempo secta que le fuese desconocida; Caton murió con los libros de Platon en la mano; y Ciceron que menos fuerte por carácter, pero no menos sincero en sus opiniones, supo recibir con entereza el golpe mortal, habia buscado en la filosofía un alivio de su destierro y de todas sus adversidades. La historia no nos cuenta por el contrario que los destructores de la libertad romana tuviesen igual afecto á las meditaciones. Pocas noticias tenemos de la filosofía de Catilina; Cesar al principio de su funesta carrera ostentó en el senado algunos principios de una irreligion trivial, axiomas groseros y confusos que probablemente el joven senador habia recogido en los raros intervalos de sus desenfrenos y maquinaciones: el voluptuoso Marco Antonio, el imbécil y menguado Lepido, y todos esos senadores envilecidos, y todos esos centuriones feroces, traidores unos, y verdugos otros de la espirante Roma, no se habian formado en ninguna escuela.

En medio de sus mismos errores la meditacion desinteresada engrandece el espíritu y ennoblece el alma; y la filosofía, aun cuando yerra, tiene la ventaja de alejar á sus parciales de esos intereses, por los que los ambiciosos desesperados ó innobles, devoran ó embrutecen las generaciones, y trastornan con su furor el mundo ó le agobian con su peso.

Con Augusto empezó, así para la filosofía como para la especie humana, una época nueva, cuyos síntomas fueron notables sobre todo bajo Tiberio.

Durante el reinado de Augusto las almas que estaban fatigadas de las discordias civiles, pero que no se habian acomodado al yugo, volvieron á ocuparse de ese trabajo interior que el hombre hace sobre sí mismo para ballar una postura fija y tolerable en una situacion que le daña; trabajo mas ó menos largo, segun el punto á que ha llegado la degradacion de los pueblos. A pesar de la casi universal corrupcion, los recuerdos y los hábitos de la libertad habian conservado bastante poder para que fuesen necesarios cuarenta y cinco años, antes de llegar á una degeneracion completa.

(Se concluirá.)

SALAMANCA: IMPRENTA DE MORAN.